



**MAT: DELEGA FACULTAD DE  
CONTRATACIÓN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA  
LOS DÍAS DE REALIZACIÓN DE ELECCIONES  
POPULARES, REGULADAS EN EL MARCO DE  
LA LEY 18.700 SUSCRITO ENTRE EL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES Y LA DELEGACIÓN  
PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN  
DEL BIOBÍO EN LOS DELEGADOS  
PRESIDENCIALES PROVINCIALES DE  
BIOBÍO Y ARAUCO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 000803**

**CONCEPCIÓN, 14 JUL. 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.378, que creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del mismo; en la Resolución N° 7, de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en conformidad a lo prescrito en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, en armonía con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 5° y 7° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es obligación primordial de los servidores públicos propender al bien común, establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Constitución Política, debiendo estos cumplir fiel y esmeradamente, dentro de sus competencias, las tareas propias de sus labores, a fin de atender en forma eficiente las necesidades públicas a su cargo

Por su parte, el Principio de Coordinación consagrado en el artículo 5° de la ley N° 18.575, implica establecer mecanismos de colaboración para concretar medios y esfuerzos con una finalidad común, para una oportuna, efectiva y eficiente actuación.

2.- Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, el pasado 1 de junio de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional del Biobío y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se suscribió un Convenio para la implementación de servicios de transporte público de pasajeros para los días de realización de elecciones populares, reguladas en el marco de la Ley 18.700.

Señala la norma en referencia que, la determinación de estos servicios la efectuará "(...) el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en base a una solicitud de la respectiva delegación y previo informe favorable del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente. Los respectivos procesos de contratación asociados a la implementación del programa de servicios de transporte público de pasajeros para los días de realización de elecciones populares, serán realizados por las delegaciones presidenciales regionales directamente o por medio de las delegaciones presidencial provinciales, debiendo ajustarse para ello a lo prescrito en el artículo 7° de este reglamento."



3.- Que, en este contexto, y con el objeto de ejecutar el mandato legal y reglamentario contenidos en la normativa ya citada – y siempre teniendo especialmente presentes los principios de coordinación entre los entes públicos, eficiencia y eficacia que deben orientar el actuar de la Administración; se ha suscrito, con fecha 1 de junio de 2022 entre el Ministerio y la Delegación Presidencial de la Región del Biobío, un Convenio cuyo objeto es regular la implementación del programa de servicios de transporte público de pasajeros para los días de realización de elecciones populares y plebiscitos, reguladas en el marco de la Ley 18.700, en particular, para el proceso electoral denominado “Plebiscito Constitucional de Salida”.

4.- Que, en virtud de lo estipulado en la Cláusula cuarta, N° 4, los respectivos procesos de contratación asociados a la implementación del Programa, serán realizados por la delegación presidencial regional, directamente o por medio de sus delegaciones presidenciales provinciales, debiendo ajustarse para ello a lo prescrito en el artículo 7° del Reglamento, así como la demás normativa aplicable al transporte público.

5.- Que, de igual forma, para el correcto cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha solicitado a los delegados presidenciales provinciales nombrar contrapartes del proceso, los que serán designados en el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **DELÉGUESE** en los Delegados Presidenciales Provinciales de Arauco y del Biobío, la facultad de contratar y pagar los servicios de transporte público de pasajeros para el día del Plebiscito Constitucional de Salida, a realizarse el próximo 4 de septiembre de 2022, a fin de permitir la optimización de los recursos del Estado y la satisfacción de las necesidades de transporte público de los habitantes de zonas rurales que no cuenten con recorridos habituales, o cuyos servicios en esos días sean insuficientes para cubrir la demanda existente.

Las contrataciones deberán referirse y respetar los recorridos y valores individualizados en el listado de servicios contenido en el Oficio N° 958, de 1 de julio de 2022, de esta delegación presidencial regional, que solicita financiamiento e indica listado de recorridos aprobados y visados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, y que a continuación se insertan:

ID Servicio	Origen-Destino	Localidades Beneficiadas	Comuna (s)	Monto Subsidio (\$)
SET0437	Quinel - Paso Hondo	Paso Hondo - Quinel - Cabrero	Cabrero	163.000
SET0438	Chillancito - Cabrero	Chillancito - Los Encinos - Salto del Laja - Cabrero	Cabrero	205.000
SET0439	Butamalal - Cañete	Butamalal - Cayucupil - Cañete	Cañete	169.000
SET0440	Paicavi - Lloncao - Cañete	Paicavi - Lloncao - Cañete	Cañete	175.000
SET0441	Lencanalboldo - Ponotro - Cañete	Ponotro - Llenquehue - Lencanalboldo - Tucapel Alto - Cañete	Cañete	171.000
SET0442	Trongol - Curanilahue	Trongol Alto - Curanilahue	Curanilahue	234.000
SET0443	Cifuentes - Curanilahue	Cifuentes - Descabezado - Curanilahue	Curanilahue	265.000
SET0444	San José de Colico - Curanilahue / El Guindo - Curanilahue	San José de Colico - Colico Norte - Villa Alegre - El Guindo - Curanilahue	Curanilahue	458.000
SET0448	Ranguel - Talcamavida	Ranguel - La Palma - Talcamavida	Hualqui	151.000
SET0449	Santa Elena - Laja (Por el	Santa Elena - El Bosque - Chorrillo - Pantanillo - Las Toscas - Laja	Laja	187.000



ID Servicio	Origen-Destino	Localidades Beneficiadas	Comuna (s)	Monto Subsidio (\$)
	Bosque)			
SET0450	Santa Elena - Laja (Por Las Lomas)	Santa Elena - Las Lomas - Diquín - Santa Ana - Laja	Laja	201.000
SET0451	Corcolones - Laja (Por Peñablanca)	Corcolones - Peñablanca - Laja	Laja	294.000
SET0452	Corcolones - Laja	Corcolones - Laja	Laja	234.000
SET0453	Los Ciénagos - Laja	Los Ciénagos - Laja	Laja	206.000
SET0454	Quiebrafrenos - Laja	Quiebra Frenos - Quilales - Cachapoal - Las Playas - Laja	Laja	194.000
SET0455	Los Lavaderos - Laja	Los Lavaderos - Apelahue - Picul - Colonia - La Piña - Violeta Parra - Chorrillos - Laja	Laja	523.000
SET0456	Ranquilco - Pangué - Los Álamos	Pangué - Sara de Lebu - Ranquilco - Los Álamos	Los Álamos	200.000
SET0457	Choroico - Los Angeles	Choroico- Mortandad- Cerro Colorado	Los Angeles	198.000
SET0458	El Parrón - Mulchen	El Parrón - Las Cachañas - Santa Raquel - Los Chenques - Mulchén	Mulchén	189.000
SET0459	San Miguel - Mulchen	San Miguel - Santa Emilia - Santa Mónica - La Montaña - Laja	Mulchén	202.000
SET0460	Alhuelemu - Mulchen	Alhuelemu - Portahue - Mulchén	Mulchén	189.000
SET0461	Tres Vientos - Mulchen	Tres Vientos - Santa Ema - Santa Elena - Los Vagones - Pilguén - Mulchén	Mulchén	214.000
SET0462	Campo Bueno - Mulchen	Campo Bueno - Aurora de Enero Alto - Aguas de Renaico - Sol de Septiembre - Rapelco - Malvén - El Araucano - Mulchén	Mulchén	233.000
SET0463	Maitenal - Mulchen	Maitenal - Santa Adriana - Pile - Mulchén	Mulchén	253.000
SET0464	Mamoleo - Mulchén	Mamoleo - Bureo - Munilque Izaurieta - Munilque - Cabaña de Pehuén - Licura - Mulchén	Mulchén	206.000
SET0465	Carrizal Maipo - Nacimiento	Carrizal - Los Patos - San José de Dollinco - Nacimiento	Nacimiento	276.000
SET0466	Los Guindos - Nacimiento	Los Guindos - Los Ingleses - Choroico - Carrizal - Meñir - Palmilla	Nacimiento	213.000
SET0467	Pichirenaico - San Gabriel de Rihue - Negrete	Pichirenaico - Graneros - Rihue - Sn Gabriel de Rihue - El Agro - Negrete	Negrete	162.000
SET0468	Santa Amelia - Negrete	Santa Amelia - Coigue - Negrete	Negrete	157.000
SET0470	Cerro el Padre - Campamento - Quilaco	Cerro El Padre - Campamento - Quilaco	Quilaco	256.000
SET0471	Manzanares - Quilleco	Manzanares - Quilleco	Quilleco	211.000
SET0472	Hijuela - Quilleco	Hijuela - Pejerrey - Río Pardo - Quilleco	Quilleco	187.000
SET0473	Villa Mercedes - Quilleco	Villa Mercedes - Quilleco	Quilleco	186.000
SET0474	Ramadilla - La Hoyada - Quilleco	Ramadilla - Quilleco - La Hoyada	Quilleco	219.000
SET0475	El Guindo - Quilleco	El Guindo - Nihue - Peralillo - Quilleco	Quilleco	196.000
SET0476	Villucura - Santa Barbara	Villucura - Los Laureles - Los Micheles - la Dicha - Los Maitenes - Los Lirios - Corcovado - Santa Bárbara	Santa Bárbara	207.000
SET0477	San Lorenzo - Santa Barbara	San Lorenzo - El Castillo - Las Parcelas - Villucura - El Manzano - Santa Bárbara	Santa Bárbara	235.000
SET0478	San Antonio -	San Antonio - Rinconada - San Luis de Duqueco - Los	Santa Bárbara	205.000



ID Servicio	Origen-Destino	Localidades Beneficiadas	Comuna (s)	Monto Subsidio (\$)
	Santa Barbara	Boldos - Los Naranjos - Santa Bárbara		
SET0479	Quillaileo - Agua Santa - Santa Barbara	Quillaileo - Los Alpes - El Guachi - Agua Santa - Cerro Negro - Los Junquillos - Santa Bárbara	Santa Bárbara	226.000
SET0480	Desde Escuela Casa de Piedra - Ponotro - Tirua	Escuela Casa de Piedra - Primer Agua - El Molino - Quilquilco - Tirúa	Tirúa	173.000
SET0481	Roa - Rafael	Roa - Juan Chico - Santa Ester - Rafael	Tomé	180.000
SET0482	Mañihual - Polcura - Huepil	Mañihual - Polcura - Trupan - Huepil	Tucapel	193.000
SET0483	Las Lomas de Tucapel - Tucapel	Las Lomas de Tucapel - Tucapel	Tucapel	145.000
SET0484	Rucamanqui - El Arenal - Huepil	Rucamanqui - El Arenal - Huepil	Tucapel	170.000
SET0485	Monte Verde - Huépil	Monte Verde - Las Hijuelas - Huépil	Tucapel	164.000
SET0486	Huinanco - Yumbel	Huinanco - El Horno - Tomeco - Yumbel	Yumbel	190.000
SET0487	Los Cipreces - La Aguada - Yumbel	La Aguada - Los Puentes - Los Cipreces - Vista Hermosa - Laguna de Flores - Yumbel Estación	Yumbel	283.000
SET0488	Rinconada de Huaqui - Santa Fe	Rinconada de Huaqui Norte - Rinconada de Huaqui Sur - Santa Fe	Los Angeles	159.000
SET0489	Las Gredas - Los Ángeles	Las Gredas - San Carlos - Itahue - Esperanza - La Isla - Duquenco - Las Delicias - Los Ángeles	Los Angeles	259.000
SET0490	Tinajón - Quilleco	Tinajón - Quilleco	Quilleco	170.000
SET0491	Campon - San Rosendo	Campon - El Fuerte - Vega Verde - Callejones - Turquía - San Rosendo	San Rosendo	212.000
SET0492	Colicheu - Cabrero	Colicheu - Cabrero	Cabrero	175.000
SET0493	Coihuico - Cabrero	Coihuico - Las Obras - Cabrero	Cabrero	149.000
SET0494	El Manzano - Cabrero	El Manzano - Cabrero	Cabrero	179.000
SET0495	La Aguada - Cabrero	La Aguada - Los Aromos - Cabrero	Cabrero	196.000
SET1178	San José - Penco	San José - Primer Agua - Los Varones - Penco	Penco	153.000
SET1179	Rahuil - Florida	Rahuil - Crucero de Huaró - Granerillo - Huaró Alto - Florida	Florida	207.000
SET1180	Roa - Florida	Roa - Puente Siete - Paninhueque - Florida	Florida	197.000
SET1182	Abanico - Antuco	Abanico - Los Castillos - Los Canelos - Villa Peluca - Villa Las Rosas - Antuco	Antuco	175.000
SET1183	San Roque - Nacimiento	San Roque - San Ramón - Las Corrientes	Nacimiento	217.000
SET1209	El Piure - Arauco	El Piure - Llico - Aguapié - Raqui Alto - Arauco	Arauco	439.000
SET1210	El Lingue - Arauco	El Lingue - Virigue - Menura I - Los Ñancos - Pemerehue - Arauco	Arauco	181.000
SET1211	Cheñeco - Arauco	Cheñeco - Los Patos - Pitrileo - Arauco	Arauco	172.000
SET1212	Nine - Arauco	Nine - Nine alto - Loma Larga - Arauco	Arauco	162.000
SET1213	Chacaico - Los Ángeles	Chacaico - Los Ángeles	Los Ángeles	172.000
SET1214	San José de Guaqui - Los Ángeles	San José de Guaqui - Los Ángeles	Los Ángeles	176.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 13.898.000</b>



2.- Los delegados presidenciales provinciales deberán otorgar oportuna difusión a la comunidad, Municipalidades y otras entidades interesadas, acerca de las localidades, horarios y recorridos de los servicios de transporte. En relación a este punto, deberán arbitrar las medidas necesarias para la difusión eficiente y oportuna de la información de los servicios disponibles y la forma cómo se podrá acceder a ellos; resguardando la igualdad de acceso a los mismos y evitando cualquier acción u omisión que pudiera revestir un trato o situación arbitrario.

3.- **ESTABLÉCESE** que las Delegados Presidencial Provinciales de Arauco y Biobío deberán rendir cuenta de los fondos asignados, en los términos de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o la norma que reemplace, y remitir a la delegación presidencial regional el comprobante de ingreso correspondiente a los ingresos recibidos, junto con el informe de la inversión de los recursos y de sus saldos disponibles, si los hubiere.

Para la correcta ejecución de la facultad delegada, los delegados presidenciales provinciales deberán dar cumplimiento al "Anexo n° 1 "instructivo para la implementación de servicios, rendición de cuentas, transferencia de fondos y protocolos internos de revisión", contenido en la Resolución Exenta N° 790, de 12 de julio de 2022, de esta delegación presidencial regional, que se adjunta.

De igual forma, deberán suscribir el anexo N° 3, contenido en la citada resolución exenta, denominado "Informe de Operación de Servicios para elecciones 2022, plebiscito constitucional de salida", y remitirlo oportunamente a esta delegación presidencial regional.

4.- **DESÍGNESE** como contrapartes en el respectivo proceso de contratación, en representación de las Delegaciones Presidenciales Provinciales de Arauco y Biobío, a los siguientes funcionarios:

**Delegación Presidencial Provincial de Arauco:** doña Andrea Chaparro Urrutia, Encargada del Departamento Social, correo electrónico [achaparrou@interior.gob.cl](mailto:achaparrou@interior.gob.cl)

**Delegación Presidencial Provincial del Biobío:** doña Ayilen Kely Rayen Ancalef Quimen, Jefa de Gabinete, correo electrónico [aancalef@interior.gob.cl](mailto:aancalef@interior.gob.cl)

Notifíquese a las funcionarios designadas, el presente acto administrativo.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DANIELA DRESDNER VICENCIO**  
**DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO.**

Distribución

Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

Delegación Presidencial Provincial del Biobío

Funcionarios designados.

DAF.

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

Of. de partes y Archivo.